Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca
Carpeta Nº 2676 de 2013

Versión Taquigráfica N° 2160 de 2014

COLEGIO VETERINARIO DEL URUGUAY

Creación

SOCIEDAD DE MEDICINA VETERINARIA DEL URUGUAY (SMVU)

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 1º de julio de 2014

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Marcelo Bistolfi.
MIEMBROS:	Señores Representantes Alberto Casas, Hugo Dávila, Rodrigo Goñi Romero, Yerú Pardiñas y Mario Perrachón.
INVITADOS:	Señores doctor Ramiro Díaz, Presidente; doctor Eduardo Bianchi, Vicepresidente; doctor Santiago Díaz, Secretario; doctor Carlos Morón, Tesorero y doctor Recaredo Ugarte, Comisión de Colegiación.

SEÑOR PRESIDENTE (Bistolfi).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a autoridades de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, y una vez más agradece su comparecencia en esta nueva citación por colaborar con la Comisión; los aportes que nos han brindado para trabajar sobre el proyecto en consideración han sido muy importantes.

La Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay recibió la versión taquigráfica de una sesión a la que vino un médico veterinario colega que trabaja de forma independiente presentando algunas inquietudes. En esa oportunidad, quienes visitaron la Comisión por supuesto se manifestaron a favor -en el mismo sentido de lo que han manifestado ustedes- del proyecto, pero como nos plantearon algunas dudas -más otras que plantearon algunos colegas-, decidimos volver a convocarlos.

SEÑOR DÍAZ (don Ramiro).- Soy el Presidente de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, y antes que nada, agradecemos a la Comisión la oportunidad para evacuar las consultas que nos han llegado; es nuestra obligación estar aquí presentes, a pesar de padecer algunos problemas de salud que ruego sepan disculpar.

Me gustaría presentarles a los miembros de la delegación que integramos: a mi derecha, el doctor Carlos Morón, tesorero de la Sociedad, a mi izquierda, los doctores Santiago Díaz, Secretario, Recaredo Ugarte, que pertenece a la Comisión de Colegiación de la Sociedad, y Eduardo Bianchi, Vicepresidente.

En nuestra visita anterior explicamos los fundamentos que se piensan serían buenos para el ejercicio de la profesión veterinaria en Uruguay. En ese sentido, es necesario contar con un marco legal que regule, que respalde a los profesionales en su ejercicio.

Asimismo, señalamos cómo había sido el proceso de elaboración y discusión de este proyecto, y quiero recordar algunos aspectos. Como dije en aquel momento, este proyecto ha sido largamente acariciado; desde hace más de cincuenta años visionarios colegas que nos precedieron, intentaron lograr este objetivo, pero por diversas causas no fue posible.

Pero en 2007 nos visitó una misión de OIE para evaluar los sistemas de sanidad animal de nuestro país, tanto desde el punto de vista de los servicios oficiales como de los servicios que brinda la profesión de libre ejercicio. Entonces, además de la enorme cantidad de fortalezas que señaló respecto a este sistema -fundamentalmente, la interacción público privada que rige la mayor parte de las actividades de los servicios de Sanidad Animal de este país-, la principal observación que en aquel momento hizo esta misión, fue que no existía en el país un organismo estatutario que regulara y respaldara la actividad de los médicos veterinarios de libre ejercicio. Los integrantes de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay estimamos que con el tiempo este requisito será una exigencia de los mercados. En aquel momento, la Sociedad comenzó a trabajar en el tema muy fuertemente y citó a sus integrantes. La Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay es un gremio que reúne a los veterinarios de las más diversas actividades, desde profesionales que trabajan en la órbita pública, en servicios oficiales, hasta los de libre ejercicio, docentes, investigadores. Es un ámbito absolutamente abierto en el que participan todos los veterinarios que ejercen la profesión.

Entonces, como decía, la Sociedad sintió la necesidad de comenzar a trabajar fuertemente en el tema y dar un paso adelante a los efectos de levantar esas observaciones. Quiero acotar que en América del Sur solamente Uruguay, Paraguay y Ecuador no tienen Colegio de Veterinarios. En ese sentido, se conformó una serie de comisiones y desde los distintos sectores se comenzó a trabajar en el anteproyecto. Una vez elaborado, se remitió a todos los centros veterinarios del interior del país y a las filiales de especialistas -todos estos, organismos de la propia Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay-, procesándose de ese modo la discusión. El tema se enriqueció y se devolvieron las observaciones a la Sociedad. Esta volvió a estudiar y redactó el anteproyecto de ley, el que una vez más fue remitido y en este caso a todos y a cada uno de los veterinarios y posteriormente fue aprobado en una asamblea general de la institución.

Quiero señalar que en la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, además de participar todos los veterinarios, todas las actividades de la profesión, la inmensa mayoría somos veterinarios de libre ejercicio; todos los que estamos aquí, que formamos parte de la directiva de la Sociedad, desarrollamos nuestra tarea profesional en el marco del libre ejercicio de la profesión. Entonces no creemos correcto que se señale que no se recogen las necesidades del libre ejercicio, por el contrario, quienes trabajamos en el libre ejercicio creemos que es absolutamente necesario contar con este marco regulatorio a los efectos de defendernos, no solamente de quienes ejercen la profesión cuando no deberían porque no tienen título habilitante, sino también para defendernos de quienes todavía no han entendido que la profesión veterinaria es de índole universitaria e implica un compromiso con la sociedad. Entonces, para quienes no han entendido las normas éticas de comportamiento profesional, también habrá un organismo que regule esa actividad. Por supuesto que los beneficiarios últimos seremos los veterinarios, quienes veremos jerarquizada nuestra profesión y dignificado nuestro trabajo.

Esto está referido a cómo surgió el proyecto, para que se conozca la amplia base de sustentación que tiene, desde dónde se elaboró y quién lo patrocina.

En nuestra visita anterior vinimos acompañados de todas las organizaciones que directa o indirectamente se vinculan con la profesión veterinaria, porque todas nos han brindado su apoyo y acompañamiento irrestricto en todos los pasos que hemos dado. Me refiero a la Academia Nacional de Veterinaria, a la Dirección General de los Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Facultad de Veterinaria y a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. Esto muestra que la profesión en general está compenetrada con el proyecto que la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay está patrocinando.

Ruego disculpen el desorden de mi exposición que preparé en base a la versión taquigráfica, pero trataré de evacuar todas las consultas.

En lo que tiene que ver con la centralización, en el artículo 5º se consagra la organización del Colegio con un Consejo Nacional que será absolutamente de índole nacional y que regulará toda la actividad profesional. Entendemos que es un proyecto absolutamente descentralizador porque crea cuatro Consejos Regionales para cuatro regiones preestablecidas en la iniciativa. Este punto del anteproyecto, como todos, fue muy discutido. ¿A qué responde la creación de estas cuatro regiones? Fundamentalmente, a que esas regiones tienen características geográficas productivas y por tanto, de trabajo profesional muy similares. Los departamentos que integran cada una de esas regiones tienen afinidades técnico profesionales que son muy importantes y que harían a una mejor regulación del ejercicio de la profesión. ¿Por qué se estableció que todos los colegios deberían tener la misma integración directiva, es decir, con tres componentes por departamento y no con uno solamente, como establece el planteamiento que llegó a la Comisión? Entendemos que además de respetar esa afinidad productiva que hay en esas zonas, debemos tener en cuenta la cantidad de profesionales que ejercen su trabajo en cada una de ellas. Por ejemplo, en la zona metropolitana, constituida solamente por dos departamentos, ejercen su actividad más del 45% de los profesionales veterinarios. Entendimos que lo justo era que hubiera igual representación para cada una de las regiones.

En estas inquietudes que nos hicieron llegar, se hace referencia a la inscripción en el Registro Nacional como habilitación para ejercer la profesión. Eso está previsto en el artículo 2º que establece que los profesionales veterinarios deberán registrarse y matricularse ante el Colegio, a los efectos de estar habilitados para desarrollar su profesión en el territorio nacional. Esto los habilita a desarrollar su profesión en cualquier parte del territorio. Por vía de la reglamentación, se va a efectuar la precisión -ya incluida en el proyecto- de que cada uno de los veterinarios va a pertenecer a la región donde tiene su domicilio, pero va a poder ejercer su profesión en cualquier sitio de la República. Cuando se establece que los Consejos regionales llevarán un registro es porque además del registro de los habilitados para ejercer la profesión, el Consejo recogerá quiénes son los profesionales que están trabajando en su zona, a los efectos de tener pleno conocimiento de quiénes están desarrollando tareas en campañas sanitarias en su zona, información que le es imprescindible para llevar el control.

Una vez que el profesional se matricula en el Colegio, queda habilitado para desarrollar la profesión en todo el país. Allí se incluye a los profesionales del extranjero. Se les pide la reválida del título correspondiente. Es tradición que este trámite se cumpla por varias razones. Primero, para jerarquizar y uniformizar los conocimientos que cada país tiene de cada una de sus profesiones. Segundo, para que el profesional que llegue al país demuestre el conocimiento de la normativa sanitaria nacional. Va a ejercer su trabajo dentro de un marco normativo que tiene un país, y tiene que dar fe de ello. Tercero, para que conozca las herramientas de ese país, a los efectos de dar cumplimiento a esas normas sanitarias. Por ejemplo, me refiero a la trazabilidad, de la cual nos sentimos profundamente orgullosos como uruguayos. La trazabilidad individual universal es un sistema exclusivamente uruguayo. Los veterinarios lo utilizamos para muchas de nuestras actividades. Si un profesional extranjero llega, no conoce el sistema y no da fe de que es capaz de utilizarlo en su trabajo profesional, no está apto para desarrollar su tarea en nuestro país. Eso no implica que profesionales del extranjero no concurran a nuestro país a hacer transferencia de tecnología, de conocimientos, ya que es lo que necesitamos los veterinarios nacionales. Estamos absolutamente expectantes de todos los conocimientos que nos lleguen en pos de mejorar la calidad de nuestros servicios y la producción de nuestro país. Pero para ejercer la profesión -que no es lo mismo- dentro del país, el título tiene que ser revalidado.

Lo mismo sucede con los veterinarios que son asesores de multinacionales, por ejemplo, de laboratorios. Los profesionales que asesoran a los laboratorios tienen relación de dependencia con esas instituciones. Ellos están asesorando a sus instituciones. El día que un veterinario que asesora a un laboratorio quiera salir al campo a hacer un diagnóstico de gestación, tendrá que revalidar su título. Para el ejercicio profesional en el país se requiere estar inscripto en el Colegio. Con respecto a todas estas actividades que se mencionan, bienvenidos sean los que vengan a aportarnos conocimiento y tecnología. Estamos en ese camino.

Como dije anteriormente, el hecho de que revaliden el título nos pone a todos los veterinarios en igualdad de condiciones. ¿Por qué? Porque todos tendremos que respetar la normativa sanitaria nacional; porque todos tendremos que hacer los aportes correspondientes a la seguridad social y a los sistemas impositivos que rigen en el país. Entonces, solo nos vamos a poder destacar por la calidad de nuestro servicio, y eso es lo que

pretendemos. El proceso de mejora continua en el que está embarcada esta profesión indudablemente exige un fuerte impulso para desarrollar constantemente la calidad de nuestro servicio. Ello solo se logra en un ámbito de competencia leal. Para nosotros eso tiene singular importancia.

Quisiera aclarar algo con respecto a la tributación. Todos estos temas, y muchos que no figuran aquí, fueron motivo de discusión y análisis en su momento. Cuando el proyecto se elaboró, se llegó a consensuar lo que entendimos era la mejor opción. En primer lugar, entendimos que el Colegio debía ser un órgano independiente y debía tener una absoluta independencia económica. Es lo único que le permitirá actuar en su rol regulador, sin ninguna presión o coacción. Para que tenga su independencia económica y no sea coaccionable, debe ser mantenido por quienes realmente recibimos los beneficios de esa institución. En ese momento, se planteó una serie de opciones. Si bien el Colegio respalda la acción de los veterinarios y ese respaldo es indispensable, por ejemplo para mantener la corriente exportadora de todas las cadenas de producción de origen animal, hubo quien se le ocurrió pensar que el Estado debería hacer un aporte; hubo quien se le ocurrió pensar que las cadenas productivas deberían hacer un aporte; por qué no los productores e industriales, que también tienen su cuota de beneficio. Entendimos que quienes recibimos los beneficios y tenemos el control y la responsabilidad, debemos mantener el Colegio. En ese sentido, quedó absolutamente claro que se deberá mantener exclusivamente con el aporte de los veterinarios.

En cuanto al aporte de los veterinarios, quisiera hacer una aclaración sobre la preocupación de los técnicos recién recibidos. Esta es una preocupación que nosotros también tuvimos, que se discutió y surgieron varias posiciones. Del estudio de todas ellas, surgió lo que hoy está consagrado en el proyecto. El Colegio regula y respalda la actividad de los veterinarios desde su primer acto profesional hasta que tengan treinta o cuarenta años de ejercicio. Es decir, el profesional que hoy comienza a desarrollar su tarea tiene las mismas garantías, respaldo y servicio que el que hace treinta años está trabajando. Entonces, la exoneración no es lógica. Sí es lógico el aporte progresivo, porque no es lo mismo el profesional que recién se recibe y comienza a desarrollar su actividad y a construir su área de trabajo que alguien que tiene veinte años de ejercicio profesional y posee otra seguridad económica. En base a eso, recurrimos a la escala de sueldos fictos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Esta Caja aplica el mismo criterio. En el momento en que el profesional comienza a desarrollar su actividad, comienza a aportar. ¿Cuál es el concepto de gradualidad? La Caja establece diez categorías sucesivas que se van cumpliendo cada tres años de ejercicio profesional. En las dos primeras, los sueldos fictos son muy bajos, en el entendido de que el profesional que recién se recibió e ingresa a la carrera tiene derecho a aportar menos que aquel que tiene consolidado su ejercicio profesional, porque consideramos que es la solución más correcta. Todos vamos a aportar al Colegio, con la gradualidad que el desarrollo de nuestra carrera profesional nos permita. Además, mantendremos una absoluta independencia del Colegio, a los efectos de que tome las acciones necesarias cuando así corresponda o lo estime necesario.

SEÑOR UGARTE.- Hace cincuenta y dos años que trabajo en la profesión.

Todos imaginan a la profesión veterinaria en el campo, atrás de animales, atendiendo, curando, alimentándolos, pero es mucho más que eso. Según lo que conozco, hoy tiene 42 orientaciones diferentes.

Hay dos aspectos fundamentales que interesan a toda la población; uno de ellos, es la garantía de inocuidad de los alimentos. Podemos atender muy bien a los animales y llevarlos a la faena en muy buenas condiciones y, con eso, habremos adelantado bastante en lo que se necesita para que el ciudadano de este país o del exterior reciba un alimento proteico de origen animal con garantía. Pero el proceso posterior a la faena también requiere la certificación y el control de los colegas veterinarios encargados de eso.

Por lo tanto, cuando hablamos del Colegio como moderador y regulador, también estamos dando garantías como órgano estatutario a la población de que los profesionales cuya tarea se vincula directamente con la alimentación están regidos por normas de responsabilidad y de beneficio. En todos los ámbitos encontramos la necesidad de proteger y de apoyar a los profesionales que actúan correctamente, que son la gran mayoría.

Nos gustaría que ustedes se formaran el concepto de que la profesión de veterinario no es sinónimo de atender pequeños o grandes animales, de promover la salud de una población o de garantizar a los países importadores que los animales de los que después se extrae su producto están en condiciones sanas. Los señores Diputados deben entender que toda la cadena es responsabilidad de la profesión veterinaria para

beneficiar al último destinatario -del campo al plato, como habrán oído- y que debe estar regulada por sus propias normas estaturarias. Esto es muy importante.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Tengo algunas dudas respecto del articulado en general.

En el artículo 2º me gustaría conocer la necesidad de la habilitación de los Ministerios de Salud Pública y de Ganadería, Agricultura y Pesca. Parto de la base de que el veterinario es un profesional que tiene una habilitación con un presupuesto de hecho, que es obtener un título universitario. Acá veo que se está yendo a un punto en el que no alcanza con obtener el título universitario sino que hay que contar con la autorización de un Colegio. Quien no esté inscrito en una organización gremial -eso es lo que implica un colegio de profesionales- no podrá ejercer la profesión. De manera que se requiere un título y una autorización gremial. Además, se necesitan autorizaciones ministeriales. Por lo tanto, quiero conocer la necesidad de todas estas autorizaciones posteriores a la obtención del título.

Me llaman la atención los cometidos del artículo 4º. El tercero dice: "Establecer los deberes y derechos del profesional veterinario para mantener actualizado su conocimiento". Entonces, el Colegio de Profesionales es el que va a imponer -esta es una norma legal- qué debe hacer el profesional para mantener su calidad de tal. En definitiva, quien no cumpla con el deber que se impone por este artículo, dejará de ejercer su profesión. Nos da la impresión de que se está yendo bastante más allá de lo que debería ser una organización gremial. Quiero saber cuál es el motivo de esta cuestión.

En la constitución de los órganos directivos me llamó la atención que no se prevea el mecanismo de la asamblea de socios. Los órganos directivos son un Consejo Nacional y los Consejos Regionales, pero no hay una asamblea para discutir; no hay un organismo superior de los propios consejos donde los consejos regionales deban rendir cuentas ante una asamblea nacional. ¿Por qué no existe esa posibilidad? Es algo novedoso; de esta forma, la directiva de una organización gremial queda en manos de consejos ejecutivos, pero no de la puesta en común que facilita la discusión de las distintas posiciones.

En cuanto a las competencias de los Consejos Regionales se indica que debe llevarse un registro de los profesionales habilitados para ejercer la profesión en su región. Entonces, un profesional inscrito en el Colegio y que sea de Río Negro, para ir a ejercer en Soriano, requiere inscribirse. Más allá de que me quedó claro que hay una circunscripción nacional, el profesional debería inscribirse en todas las regiones.

Con respecto al Código de Ética Veterinaria, debo decir lo siguiente. El Consejo Nacional elabora un proyecto en treinta días, lo envía a los Consejos Regionales, pero los profesionales no van a tener un ámbito de discusión y de intercambio de opiniones en cada Consejo porque no existe la Asamblea. De manera que cada uno, dentro de su ámbito personal, deberá discernir al respecto, sin enriquecer su propio pensamiento con el de un colega. Además, se envían observaciones al Consejo Nacional, que este recogerá o no. Entonces, para el Código de Ética -que luego será amparado por una ley- no hay ninguna discusión en un ámbito de contraposición de ideas a nivel de la profesión; esto queda al ámbito individual, lo que constituye una falla grave. No nos imaginamos la conformación de un Código de Ética sin una discusión entre los propios involucrados. En este caso, la discusión se va a dar a nivel de Consejos Regionales -que son tres- y del Consejo Nacional, que son cinco. Luego, se recogerán las observaciones de los profesionales. Si uno lee un proyecto y no está debidamente asesorado, puede hacerlo de manera superficial o sin el suficiente conocimiento y se le pasan por alto determinadas situaciones.

Veo que en este proyecto de ley no hay discusión, no hay asambleas que funcionen como órganos superiores de gobierno, de alzada. En el caso del Código de Ética, va a pasar por lo que pueda elaborar el Consejo Nacional.

En cuanto al aporte de hasta el 4,5%, creo que es una tasa bien importante. No tengo claro cómo está la morosidad de la profesión veterinaria en la Caja de Jubilaciones Profesionales. Si mal no recuerdo, en términos generales, la morosidad anda muy cerca del 50%, lo cual significa que no es de fácil pago la carga jubilatoria. A esto se va a agregar hasta un 4,5% más. Después de tantos años de trabajo en política, donde los recursos siempre son escasos y nunca alcanzan, la experiencia me indica que —un poco antes o un poco después- siempre se llega al máximo.

Regularmente, las tareas y las necesidades son muchas y los recursos no alcanzan. Reitero: me parece que se está agravando la carga mensual de los profesionales, sobre todo de los liberales, que no tienen sueldo fijo y que están al cobro de honorarios que no siempre son bien pagos o de fácil cobro. Muchísimas veces, quienes ejercemos la profesión liberal -yo lo hago como contador público- sabemos las dificultades para cobrar los honorarios. A lo largo de nuestra carrera de veinticinco años, hemos acompañado las dificultades del país y los profesionales somos los que primero sufrimos porque nos pagan a lo último.

Por último, me gustaría conocer los lugares de residencia de nuestros invitados.

SEÑOR MORÓN.- Yo soy de San José.

SEÑOR DÍAZ (don Ramiro).- Vivo en Canelones y trabajo en Soriano.

SEÑOR DÍAZ (don Santiago).- Mi área de actividad es la pesca y ahora estoy en Montevideo.

SEÑOR UGARTE.- Soy de Paysandú.

SEÑOR BIANCHI.- Soy de Pando y trabajo en Canelones.

SEÑOR DÍAZ (don Ramiro).- En principio, quiero aclarar que en el proyecto se incluye la autorización de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Salud Pública porque ya están reglamentadas por ley ese tipo de actividades. Una vez que nos recibimos, debemos hacer la inscripción correspondiente en los Ministerios para desarrollar posteriormente nuestro trabajo, tanto en campañas sanitarias como en el rubro de pequeños animales para el uso de determinados medicamentos.

Este organismo no tiene las premisas gremiales. En realidad, es un organismo estatutario de control y de ordenamiento profesional y supera ampliamente lo que la actividad gremial presupone. Además, nosotros vamos a seguir desarrollando la actividad gremial desde la Sociedad de Medicina Veterinaria. En definitiva, este organismo estatutario está en condiciones de controlar, dirigir y sancionar; o sea que es mucho más que una mera institución gremial. Creemos que las instituciones gremiales, que son de afiliación voluntaria, nunca podrían cumplir con las exigencias que este tipo de establecimientos está llamado a asumir.

Por otra parte, el Diputado Goñi preguntaba acerca de los deberes y los derechos, lo que se manifiesta en el artículo 3º. Esto hace a la necesidad del organismo de dar una respuesta a la capacidad de conocimiento de todos sus integrantes. Hoy en día está en vigencia en el país una ley de acreditación profesional. Sucede que cuando los mercados empezaron a solicitar la presencia de alguien que avalara el trabajo de los veterinarios, no existía el colegio, por lo que se aprobó una ley de colegiación por la cual los veterinarios, periódicamente, tenemos el deber de recertificar nuestro conocimiento y por eso estamos limitados para ejercer nuestra función dentro de cada una de las áreas de habilitación. El Colegio nos habilitaría para todas las actividades.

En lo personal, pertenezco al Comité de Acreditaciones, en representación de la Sociedad de Medicina Veterinaria. En ese sentido, periódicamente -hoy es cada cinco años-, tenemos que hacer cursos de reacreditación y dar pruebas a los efectos de seguir actuando en determinadas actividades que el Estado ha puesto en manos de los profesionales del ejercicio liberal.

Con respecto a los registros que deben llevar los colegios regionales, cabe decir que van a tener una lista de todos los veterinarios habilitados por el Colegio nacional y, a su vez, van a tener un registro de quiénes trabajan en su área, a los efectos de mejorar su capacidad de control. ¿Qué quiere decir eso? Que yo, que soy de Canelones, una vez que esté habilitado por el Colegio nacional, también voy a inscribirme en el Colegio suroeste porque desarrollo parte de mi trabajo en Soriano. Y si tengo que realizar un trabajo, supongamos, en Tacuarembó -que no es lo habitual-, también tramitaré mi inscripción en ese departamento. No creo que eso tenga suma incidencia y, por supuesto, no va a limitar mi capacidad de expresión del trabajo. Eso no está en el espíritu de quienes hicimos esto; es exactamente al revés.

SEÑOR UGARTE.- Me pareció muy interesante la pregunta que hizo el Diputado Goñi, porque era el momento apropiado para hacerla.

No voy a repetir lo que dijo el doctor Ramiro Díaz porque sería una redundancia, pero sí quiero contestar a lo que planteaba el Diputado Goñi en cuanto a por qué hay que inscribirse en el Ministerio de Salud Pública y en el de Ganadería, Agricultura y Pesca. La respuesta es que existen leyes que establecen la obligatoriedad.

Desde el punto de vista de Salud Pública, el veterinario es un profesional habilitado para participar en el área de la salud humana, por la protección, fundamentalmente, en lo que tiene que ver con la zoonosis. Pero, además, porque cuando un veterinario se recibe, antes de ejercer, tiene que llevar su título al Ministerio de Salud Pública, y en la contracara, se plasma la habilitación y queda registrado. Es por ello que nuestros títulos están puestos sobre vidrios: para que también se vean del lado de atrás. Es decir que se trata de una obligación legal; no es que desde el Colegio hayamos querido crear un inconveniente más.

También quiero que quede bien claro lo que decía el doctor Ramiro Díaz en el sentido de que esta no es una actividad gremial; es una actividad estatutaria que regula, con todas las responsabilidades penales del país, la actuación de sus profesionales. Por lo tanto, es distinto de una actividad gremial, la que seguirá ejerciendo la Sociedad de Medicina Veterinaria.

Otra cosa importante tiene que ver con los cursos de formación. Estos cursos no son una obligación del afiliado sino que es obligación del Colegio brindar a sus asociados una actualización. Para poner un ejemplo, voy a hablar de la Jornada de Buiatría, que es el área de la profesión que atiende toda la problemática del bovino y demás rumiantes.

Este año se cumplieron cuarenta y dos años de actividad ininterrumpida en la profesión y han venido los especialistas más importantes del mundo; no es un verso; es una realidad. ¿Por qué? Porque es una profesión biológica. A diferencia de, por ejemplo, los abogados, escribanos y contadores -que también viven cambios a raíz de la aprobación de distintas leyes-, los veterinarios viven en una modificación permanente en virtud de los conocimientos que día a día se van adquiriendo. Por lo tanto, el hecho de que hoy alguien sepa mucho -todos los que se reciben, adquieren el título sabiendo; por algo llegan al título- no supone que sepa para siempre. Es más, por momentos los conocimientos son caducos en un tiempo muy acotado, por el surgimiento de otros nuevos. Entonces, reitero, no es una obligación del afiliado sino del Colegio hacer llegar a los profesionales las herramientas para estar actualizados.

Con respecto al Código de Ética, quiero decir algo importante. Antes de ser aprobado por medio de una ley, va a ser plebiscitado por todos los profesionales. Va a seguir el mismo proceso que se hizo para llegar a esto: constituyendo asambleas permanentes en las cuales volcar nuestras inquietudes y recibir las de la gente. Pero no podemos dejar reducido a mayorías circunstanciales el hecho de que se pueda producir un cambio en la orientación. El cambio debe ser fruto del conocimiento que tengan todos quienes estén interesados o necesitados de participar y hacer llegar su opinión. Para eso tenemos previsto -está establecido en el estatuto- que debe ser aprobado por plebiscito de la profesión veterinaria. Entonces, no es que cinco personas por un lado y tres en cada uno de los Consejos Regionales van a decidir cuál será la orientación. En los aspectos fundamentales se va a contar con la participación de la gente y no tiene por qué tratarse de una asamblea. Entonces, en una cuestión en la que están en juego distintos aspectos y hay intereses comerciales -porque la profesión se ejerce para tener un medio de vida también-, las asambleas pueden ser coyunturales o momentáneas, pero es importante que quienes representen a esos grupos que integran las distintas regionales sean quienes capten la inquietud o preocupación de los afiliados al Colegio.

Entonces, el Diputado Goñi planteaba -se lo digo con profundo respeto- que esto era un gremio en el que la mayoría iba a ir resolviendo. En esta profesión, si su población tiene que pronunciarse, existen órganos que garantizan en el país la conformación o no de determinados espacios en los que todos tienen la posibilidad de participar. Por el contrario, si siguiéramos ese razonamiento, tendríamos que haber hablado de asamblea en lo nacional, asamblea en lo regional, pero ese no es el fin de la institución.

SEÑOR PARDIÑAS.- En estos planteos coincidimos, más allá de interpretar lo que explicaron los doctores en torno a la propuesta.

En virtud de lo expresado, hay algo importante que podría quedar plasmado -no surge del texto, y me parece que tampoco va a surgir de la reglamentación- es que el no registro en una región no constituye una falta ética. Lo digo porque al estar inscripto en el Registro Nacional, que es el que habilita, lo otro podrá ser de carácter operativo, de mayor o menor precisión, para que ese Colegio pueda tener un contralor y una mirada

de lo que pasa en la región, pero no sería una falta ética, como sí lo son las acciones contra el ejercicio de la profesión.

Me parece que el hecho de que quede fehacientemente establecido en la versión taquigráfica de la Comisión garantizaría a su vez que, a futuro, cuando esto esté aprobado y reglamentado, no genere temores en quienes tienen que llevar adelante la profesión en distintos territorios o departamentos, dado que a veces puede ser se ejerza en más de una región y no se esté registrado en todas.

Además, concuerdo con lo que, inclusive, en la primera visita nos habían dejado como material. Es decir, esto hay que concebirlo como una legislación de protección del país y de la sociedad. Por supuesto, al fijar elementos para quien ejerce esa profesión, genera derechos y obligaciones, pero eso se hace precisamente a favor de la sociedad y del país. Entonces, desde ese punto de vista, se puede interpretar que una norma puede ser -si se quiere interpretar de alguna manera- restrictiva dado que tiene que haber una acreditación del título, un registro y, para los extranjeros, debe haber una reválida. Lo cierto es que quien viene a hacer una consultoría o un adiestramiento respecto de determinadas técnicas no viene a ejercer la práctica profesional sino que viene a hacer una tarea diferencial.

Entonces, me parece bien importante que avancemos en esto y reitero que, a veces, queda en la libre determinación del ejercicio profesional. En este momento, en nuestra profesión, Agronomía, algunos estamos registrados y otros no para determinadas tareas en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para lo que se requiere de un curso o de una práctica de aprobación en algo sustantivo como lo es hoy el plan de conservación, uso y manejo del suelo. Y aquellos que no quieren participar de hacer asesoramiento, de hacer planificación de rotaciones para determinado cliente, no tienen la obligación de registrarse. Ahora bien, quien quiere desarrollar esa área de la actividad tiene que estar registrado y actualizado en su conocimiento. Quienes hemos salido de la facultad hace mucho tiempo, por supuesto, debemos actualizarnos, porque si no lo hacemos ni siquiera podríamos manejar hoy los simuladores de erosión de suelo, que son programas informáticos desarrollados por otros técnicos. Estas son las garantías que puede brindar un proceso de colegiación. En este caso, las explicaciones dadas por parte de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay aclaran las dudas que teníamos al respecto.

SEÑOR UGARTE.- En el estatuto de la colegiación está establecida la garantía de utilizar la vía judicial para quien se sienta perjudicado, que está totalmente por fuera de nuestra profesión. Esto da garantía a todos los habitantes del país.

SEÑOR BIANCHI.- Quiero aclarar que nosotros somos los únicos que estamos sometidos a la ley de acreditación vigente. A pesar de tener títulos, no podemos realizar ciertas actividades si no nos acreditamos. Para ello, tenemos que hacer un curso de acreditación, un examen y aprobarlo. No es obligatorio, pero hay que tener en cuenta que hay varios ítems distintos. Por ejemplo, no es lo mismo la acreditación para transporte que para otro tipo de cosas. Esto hoy en día es legal. Cuando los veterinarios nos recibimos, debemos inscribirnos en el Ministerio una sola vez. Pero, por ejemplo, yo que trabajo en el área de pequeños animales no estoy habilitado a realizar algunas actividades de campo porque no estoy acreditado. Si quiero acreditarme para embarque de ganado, algo tan sencillo como eso, tengo que esperar que haya un curso. Esos cursos los está dictando la Facultad a través de un convenio con el Ministerio. A veces, los colegas tienen que esperar tres, cuatro, cinco o seis meses para que se habilite un curso. Luego de eso, hay que participar en él, aprobarlo y, recién ahí, se tiene la habilitación para poder empezar a trabajar. Esta es una característica que tiene nuestra profesión veterinaria y la de agronomía, como bien decía el señor Diputado. Por lo tanto, el cometido del Colegio es favorecer la habilitación a esos cursos, y que no haya que esperar tanto tiempo para acceder a ellos.

SEÑOR CASAS.- Con respecto a lo que decía el doctor Bianchi, quiero señalar que algunos estudiantes que se están por recibir han planteado que el Decanato y la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay intercedan ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para tratar de que los profesionales recién recibidos hagan ese tipo de cursos, ya que la carga de ganado u otro tipo de trabajo pueden significar una herramienta que rápidamente los inserten en el mercado laboral. Creo que esta es una apreciación correcta, y todos, de alguna forma, debemos tratar de agilitar este aspecto para que cuando el profesional se reciba tenga estos cursos vigentes.

SEÑOR DÍAZ (don Ramiro).- Referente a la apreciación del señor Diputado Casas, quiero señalar que el Comité de Acreditaciones ha tenido en forma permanente esa preocupación, fundamentalmente, en momentos en que por causas ajenas al sistema se demoró muchísimo la formación de profesionales. Lo que ocurre es que en la ley dice -a veces hay que poner márgenes en las normas- que los cursos de acreditación son para profesionales; entonces, la Facultad no podría, pretítulo, organizar esos cursos de formación. Hemos tratado de analizar todas las fórmulas para dictar el curso y que la prueba sea posdiplomado. Estamos trabajando en eso porque para los profesionales jóvenes esto es un impedimento serio. Este tipo de actividades son muy comunes, apoyan a la profesión económicamente y, además, son muy cercanas a los colegas recién recibidos. Por lo tanto, a la brevedad posible, trataremos de dar solución a ese problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo personal, quiero señalar que han sido evacuadas las dudas que tenía con respecto a su exposición. Creemos que ha valido la pena citarlos porque son nuestra fuente de información. Hace cuarenta años que ustedes están tratando de solucionar esta situación, por lo tanto, entenderán que nosotros también necesitamos tiempo para analizarlo. Espero que esta situación se solucione para el beneficio de todos ustedes.

SEÑOR DÍAZ (don Ramiro).- Queremos agradecer enormemente por el tiempo que nos han dedicado y por el trato que nos han dispensado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su visita.

(Se retira de Sala la delegación de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay)

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Quiero disponer de un par de semanas para reunirme con algunos colegas veterinarios de Salto que han estado trabajado en el tema, a efectos de informarlos y llevarles la versión taquigráfica de lo que se ha planteado en esta sesión. Yo represento a Salto y quiero tener la tranquilidad de que estoy representando bien a los veterinarios de este departamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo al señor Diputado Goñi Romero que yo también represento a Salto.

En el mismo sentido, me gustaría que nos tomáramos un tiempo para que los médicos veterinarios puedan revisar la versión taquigráfica de esta reunión.

Si hace cuarenta años que están esperando para resolver esto, me parece que tomarnos diez o quince días más para poder analizar el tema con el mayor consenso posible no sería tanto tiempo. Entonces, agendamos el tema para dentro de quince días.

SEÑOR PARDIÑAS.- No voy a hacer objeción. Me parece pertinente lo que ha solicitado el señor Diputado Goñi Romero, pero lo que sí tenemos que considerar son las fechas posteriores. Si este proyecto de ley se aprueba sin modificaciones, nosotros vamos a actuar como segunda Cámara y quedaría sancionado. Pero si sufre modificaciones, tenemos que considerar que debe volver al Senado y estaríamos aprobándolo recién en agosto y los tiempos se acortan, pues el 15 de setiembre comienza el receso parlamentario. Esto podría ser un proceso exigido, más allá de que por vía extraordinaria posteriormente se pueda aprobar. Me parece que si contamos con la versión taquigráfica en forma rápida, tal como se ha venido dando en cada instancia en que hemos tenido sesión, tal vez podamos resolverlo antes. Si pudiéramos tenerlo en el plenario pronto, se aprobaría enseguida. Hago esta sugerencia a raíz de los plazos que planteó el señor Diputado Goñi Romero.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Me parece que no alcanza solo con contar con la versión taquigráfica, sino que hay que juntar a los veterinarios y coordinar sus tiempos con los nuestros. Esta gente trabaja en el medio rural y no siempre está en la ciudad y por eso necesito algunos días para coordinar los encuentros. Nuestro trabajo es más fácil porque ya lo tenemos armado, pero transmitirlo a los veterinarios, que lo analicen y, además, tener una reunión con ellos lleva su tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo que el martes 15, que tenemos sesión de Comisión, retomemos el tema por si hubiera que hacerle alguna modificación. Si no tuviéramos que hacer ninguna modificación, dado que viene del Senado, lo podríamos aprobar rápidamente.

(Apoyados)

——No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la reunión.